



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	27 de marzo de 2023	Hora:	2:00 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 087 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00358
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos de los demandantes													
Nombres y apellidos					Carlos Alberto Gómez Martínez en nombre propio y en representación del menor José Matías Gómez Gil								
Identificación					CC. 80.726.332								
Dirección de notificación					Carrera 50C N° 80-60 Medellín								
Correo electrónico					Subcabeto82@hotmail.com								
Nombres y apellidos					Ruby del Socorro Ceballos								
Identificación					CC.30.346.863								
Nombres y apellidos					María Nelly Martínez León								
Identificación					CC.30.341.307								
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos					Jafeth Antonio Caballero Amud								
Identificación					CC. 11.707.169 y T.P. N° 178.829 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 93 N° 48DD – 07 (201) Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					314 612 46 25								
Correo electrónico					Kibi-do@hotmail.com								
Datos demandada													
Nombres y apellidos					Coordinadora Mercantil S.A.								
Identificación					Nit. 890904713-2								
Dirección de notificación					Calle 5A N° 39 – 194 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular					319 70 00								
Correo electrónico					impuestos@coordinadora.com								
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos					Nataly Ortiz López								
Identificación					CC. 11.037.611.243 y T.P. N° 269.977 del C. S. de la J.								
Correo electrónico					nortizl@coordinadora.com								
Datos representante legal Coordinadora Mercantil S.A.													
Nombres y apellidos					Juan Camilo Cárdenas Castaño								
Identificación					CC. 1.053.766.034								
Datos Llamada en garantía													
Nombres y apellidos					Seguros Generales Suramericana S.A.								
Identificación					Nit. 890903407-9								
Dirección de notificación					Carrera 63 N° 49ª N° 31 piso 1 Edif.Camacol Medellín								

Teléfono fijo y/o celular	260 21 00
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Apoderado de la llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Juan David Gómez Rodríguez
Identificación	CC. 1.128.270.735 y T.P. N° 189.372 del C. S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 50 N° 50 – 14 oficina 1302 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	300 777 13 12
Correo electrónico	jdgomez@jdabogados.com
Representante legal de la llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Beatriz Eugenia Sepúlveda Sierra
Identificación	CC. 32.522.230

- **Admisión demanda:** 21 de junio de 2021 (numeral 06)
- **Notificación demandada:** 01 de julio de 2021 (numeral 07)
- **Notificación llamada en garantía:** 14 de septiembre de 2022 (numeral 15)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá de manera fundamental, probar en el proceso: por el señor Carlos Alberto Gómez Martínez, la conducta culposa, por acción u omisión del empleador, Coordinadora Mercantil S.A., en el accidente de trabajo que tuvo el 22/05/2019, probar los perjuicios sufridos consecuencia de dicho accidente de trabajo y el monto de los mismos. Y la señora Ruby del Socorro Ceballos probar la condición de compañera permanente del señor Carlos Alberto Gómez Martínez y tanto esta como la señora María Nelly Martínez León deberán probar los perjuicios sufridos por el accidente del demandante.
Así mismo deberá probar el señor Carlos Alberto Gómez Martínez que a la fecha de presentación de la demanda o alguna de sus reformas le había sido terminado su contrato de trabajo.
La sociedad Coordinadora Mercantil S.A. deberá probar actuar diligente para la prevención de accidentes con los vehículos en sus sedes. Y probar la existencia de obligación contractual de parte de la llamada en garantía, Seguros Generales Suramericana S.A. para el pago de las indemnizaciones demandadas.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de reforma a la demanda pág. 15 -numeral 09 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 24 a 45.
Pág. 24-29: calificación de PCL.
Pág. 30-31: informe de medicina legal.

Pág. 38-41: historia clínica. Pág. 42: Declaración de unión marital de hecho. Pág. 43-44: Registro civil de nacimiento de la víctima. Pág. 45: Registro civil de nacimiento de hijo de la víctima. Interrogatorio de parte: al representante legal de la demandada Coordinadora Mercantil S.A. Declaración de parte: Al demandante. Testimonial: de las señoras Yury Astrid Arenas y Nataly Hoyos, y de los señores Alexis Huesaquillo, Juan Carlos Castaño y Luis Alfonso Ramírez Muñoz. Oficios: Se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín, para que se sirva remitir copia del plan estratégico de seguridad vial registrado por la demandada en sus dependencias.
Pruebas decretadas a la demandada Documentales: documentos relacionados en la respuesta a la reforma a la demanda página 14–numeral 17 exp. Digital-; obrantes a páginas 18 a 52, así como los documentos obrantes en el numeral 11. Pág. 18: Certificado de afiliación a ARL Sura. Pág. 19: Certificado de afiliación a Colfondos AFP. Pág. 20: Certificación de afiliación EPS Sanitas. Pág. 21-23: constancia de pago de aportes a seguridad social. Pág. 24-28: contrato de trabajo Pág. 29-30 y num. 11: Soportes de entrega de dotación al Sr. Carlos Alberto Gómez Martínez. Pág. 31-52: Constancia de capacitaciones y entrenamiento dada al Sr. Luis Alfonso Ramírez Muñoz para ejercer sus labores como “CONDUCTOR”. Y en el numeral 11 así: • Constancia de radicación ante la Superintendencia de Transporte del Plan de Seguridad Vial el 04 de mayo de 2017. • Aprobación del Plan de Seguridad Vial por parte de la Superintendencia de Puertos y Transportes del 03 de mayo de 2018. • Formato “RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” firmado por el Sr. Carlos Alberto Gómez Martínez el 26 de marzo de 2019. • Soporte reporte de accidente de trabajo ante Sanitas EPS el 27 de mayo de 2019. • Formato reporte de accidente de trabajo ante ARL Sura. • Copia del “COMPROMISO SEGURIDAD VIAL” firmado por el Sr. Carlos Alberto Gómez Martínez el 26 de marzo de 2019. • Registro fílmico del accidente ocurrido el 22 de mayo de 2019 al Sr. Carlos Alberto Gómez Martínez. • Copia de la póliza de seguros de automóviles No. 0433001-6 cuya vigencia es del 30 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, con sus respectivas condiciones generales. Interrogatorio de parte: al demandante Carlos Alberto Gómez Martínez.

Testimonios: de los señores Jaime Rivillas Correal, Javier Andrés Álvarez León, Gustavo Botero, Luis Alfonso Ramírez Muñoz y la señora Andrea Zapata Porras.
Pruebas decretadas a la demandada con respecto al llamamiento en garantía
Documentales: documentos relacionados en el llamamiento en garantía página 2–numeral 12 exp. Digital-; obrantes en el numeral 13. • Copia de la póliza de seguros de automóviles No. 0433001-6 cuya vigencia es del 30 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019. • Copia de las condiciones particulares y generales de la póliza de responsabilidad No. 0433001-6. • Reporte de accidente de trabajo a la ARL Sura del 24 de mayo de 2019. • Certificado de existencia y representación legal de Coordinadora Mercantil S.A. • Certificado de existencia y representación legal de Seguros Generales Suramericana S.A.
Pruebas Decretadas a la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A.
Documentales: documentos relacionados en la respuesta al llamamiento en garantía página 10–numeral 19 exp. Digital-; obrantes a pág. 12 a 33. Pág.12-14 y 20-33: Condiciones particulares y generales de la póliza N° 0433001-6, con vigencia del 30 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, celebrado entre Coordinadora Mercantil S.A. y Seguros Generales Suramericana S.A. Interrogatorio de parte: al demandante y al representante legal de Coordinadora Mercantil S.A. Ratificación de documentos: No se decreta.

Recursos
El apoderado de la llamada en garantía Seguros Generales suramericana S.A. interpone y sustenta recurso de apelación frente al auto que no decretó la ratificación de documentos. Se concede dicho recurso en efecto devolutivo y se ordena remitir el expediente al superior. Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 18 de junio de 2024 a las 8:30 am.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			27 de marzo de 2023				Hora:			2:00 p.m.			
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00358
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió

Carlos Alberto Gómez Martínez
CC. 80.726.332
Demandante.

Asistió

Jafeth Antonio Caballero Amud
CC. 11.707.169 y T.P. N° 178.829 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Juan Camilo Cárdenas Castaño
CC. 1.053.766.034
Representante legal Coordinadora Mercantil S.A.

Asistió

Nataly Ortiz López
CC. 11.037.611.243 y T.P. N° 269.977 del C. S. de la J.
Apoderada sustituta Coordinadora Mercantil S.A.

Asistió

Beatriz Eugenia Sepúlveda Sierra
CC. 32.522.230
Representante legal Seguros Generales Suramericana S.A.

Asistió

Juan David Gómez Rodríguez
CC. 1.128.270.735 y T.P. N° 189.372 del C. S. de la J.
Representante legal Seguros Generales Suramericana S.A.


Mario Alfonso Meza May.
Secretario